

## **FUNDAMENTOS**

*Que mediante nota de fecha 15 de Marzo de 2021, la Empresa “Cartotécnica Hores” y Jorge Coppola, solicitan en su carácter de propietarios de los inmuebles ubicados sobre calle Avda. Gobernador Amadeo Sabattini (Ex Ruta N°3), la ejecución de la extensión de cañería subsidiaria de desagües cloacales y Cañería de Impulsión a fin de dotar de dicho servicio a las propiedades antes mencionadas. -*

*Que la referida ampliación no tendrá costo alguno para el Municipio, ya que dicho gasto será afrontado de manera total por los solicitantes; entiéndase materiales como mano de obra. -*

*Que a su vez es menester declarar de utilidad pública dicho pedido, a razón de que realizada la obra en cuestión la red cloacal pasara a formar parte de la Red Municipal existente en nuestra Ciudad. -*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2426/2021**

*Artículo 1°) APRUÉBESE la solicitud realizada por la Empresa “Cartotécnica Hores” y Jorge Coppola, referida a la ampliación de la red cloacal y cañería de Impulsión ubicada en calle Avda. Gobernador Amadeo Sabattini (Ex Ruta N°3), a fin de dotar de servicios a dichas parcelas.-*

*Artículo 2°) TÉNGASE por integrado la presente documentación obrante en el expediente municipal n° 332/2021 de fecha 28/04/2021, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza constando del siguiente documental:*

- 1- Factibilidad de Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda.*
- 2- Plano aprobado por Colegio de Ingenieros Civiles.*
- 3- Pliego de Especificaciones Técnicas. -*
- 4- Contrato de Obra.*
- 5- Plano de Detalle de la Obra.*

*Artículo 3°) DECLÁRESE de utilidad pública la presente ampliación de red cloacal referenciada en el Artículo 1 y en consecuencia pase a formar parte de la red cloacal municipal. -*

*Artículo 4°) ESTABLÉZCASE que el pago de la obra, estará a cargo de la Empresa “Cartotécnica Hores” y Jorge Coppola en su totalidad, es decir mano de obra y materiales necesarios. -*

*Artículo 5°) DISPÓNGASE que la ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Cloacas se ejecutará por cuenta de terceros, de acuerdo a las disposiciones vigentes. -*

*Artículo 6°) ESTABLÉZCASE que la Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda -CUIT n° 30-66824965-1.-*

*Artículo 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.-*

*Artículo 8°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**